

ACUERDO POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN, DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLES DESTINADOS A SEDES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EN OTROS EDIFICIOS VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA LOCAL, DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA DE ENTRE 1.500 Y 20.000 HABITANTES, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE 2019, EN EL SENTIDO DE AMPLIAR LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN DICHA RESOLUCIÓN.

La Organización Mundial de la Salud elevó el 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, establece la suspensión de los plazos para la tramitación de procedimientos administrativos. Sin embargo dicha regla general permite dos excepciones:

(I) en primer lugar, la establecida en el apartado tercero de la misma Disposición adicional, que permite que el órgano competente pueda acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo; y

(II) la segunda excepción contemplada en el apartado cuarto de la citada Disposición adicional, que prevé la posibilidad de que las entidades del sector público puedan acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

En su virtud, considerando que la tramitación del procedimiento de ampliación del plazo de ejecución de las subvenciones concedidas a través de la Resolución de esta Delegación Territorial de 12 de diciembre de 2019 se encuentra exceptuado de la regla general establecida en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por cuanto que es indispensable para la protección del interés general y para el



Av. Madrid 7, 18071 - GRANADA

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	24/04/2020 11:39:27	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJLKAPY754DVUP5KL45DZ85PLKS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



funcionamiento básico de los servicios, debido a que el objeto de las subvenciones concedidas está dirigido a dar regularidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos de competencia local; en uso de las competencias que por delegación le atribuye el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, aprobadas por Orden de 5 de julio de 2018, esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en Granada

ACUERDA

Iniciar el procedimiento de modificación de la Resolución de 12 de diciembre de 2019 de esta Delegación Territorial, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, convocatoria 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y apartado 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 5 de julio de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL,

Fdo.: Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.



Av. Madrid 7, 18071 - GRANADA

FIRMADO POR	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ	24/04/2020 11:39:27	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJLKAPY754DVUP5KL45DZ85PLKS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

